



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.**

se quite pena de veinte Ducados aplicados

alos R. efectos. se penas de Camara y pa-

tos de usuraria; y por lo mismo se condena

definitivamente Turq. de lo pronun-

ciando y fmo = Licenciado D. Fr.

do de la Prua Herrera

Prady pronunciada fue la sentencia an-

tercedora por el Señor Licenciado, D. Fr.

nando de la Prua Herrera Abogado

de los Reales Consejos Corregidor Interino

de la Juez de Residencia de esta Ciudad de

Cartagena, por ante mi el Infraescripto

ciudadano Regedor, del numero de la cate-

goria de R. Consejo en ella abogada de Tullio

demit Letra y sus yernos. Siendo Testigos

D. Joseph Pineda D. Salvador Martinez

Yodan y D. Pascual Lopez Pedro. Venimos

y Periclitamos en esta dha Ciudad Ante

mi Domingo Velazquez

Concuerda Con el original aque me remito